

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**LAS FUNCIONES DELEGADAS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS
POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUANCANÉ - 2025.**

PRESENTADA POR:

LUIS ALBERTO VILCA CANAZA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2026



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://repositorio.upsc.edu.pe/) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



16.49%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 5 JUN 2026, 10:00 AM

Originality & Authorship Report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
5.69%

● CHANGED TEXT
10.8%

Report #33569567

LUIS ALBERTO VILCA CANAZA // LAS FUNCIONES DELEGADAS A LAS MUNICIPALIDAD
ES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUANCANÉ - 2025 RESUMEN La
presente investigación tiene como objetivo principal analizar las funciones
delegadas a las municipalidades de centros poblados (MCP) de la provincia
de Huancané durante el año 2025. El estudio busca identificar las
limitaciones que condicionan su ejercicio y evaluar el impacto de estas
competencias en la calidad de los servicios públicos y el desarrollo
territorial local. Metodológicamente, el trabajo se sustenta en un enfoque
cualitativo de tipo básico y nivel descriptivo, empleando la teoría
fundamentada y la técnica de análisis documental. Los resultados revelan
que las MCP de Huancané ejercen funciones en ejes estratégicos como
saneamiento, seguridad ciudadana, organización del espacio físico y desarrollo
económico-social. Sin embargo, se identificaron limitaciones críticas: una
fuerte dependencia financiera de las municipalidades provinciales y
distritales, la ausencia de facultad coactiva y una implementación
administrativa progresiva que restringe su autonomía real. Se concluye que,
si bien la delegación ha mejorado la proximidad y pertinencia de los
servicios estatales en zonas rurales altoandinas, su impacto positivo está
condicionado a la disponibilidad presupuestal y al fortalecimiento de las
capacidades institucionales. Es fundamental consolidar la descentralización
funcional mediante reformas que aseguren recursos oportunos y mayor autonomía

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LAS FUNCIONES DELEGADAS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUANCANÉ - 2025.

PRESENTADA POR:

LUIS ALBERTO VILCA CANAZA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:


Mtra. NATALY SILVIA GARCIA VILCA

PRIMER MIEMBRO

:


M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

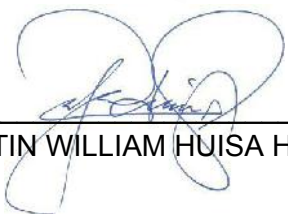
SEGUNDO MIEMBRO

:


M.Sc. KORINA ASQUI GOMEZ

ASESOR DE TESIS

:


Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

Área: Ciencias sociales.

Sub área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho

Puno, 03 de julio del 2026

DEDICATORIA

Dedico a DIOS Todopoderoso por la oportunidades y fuerzas para continuar en este camino,
en guiarme para mejorar día a día los estudios profesionales concluidos.

Luis Alberto

AGRADECIMIENTO

A Dios por permitirme llegar hasta este momento y brindarme apoyo en todo el proceso de aprendizaje.

A mi familia por estar siempre al lado mío, incentivándome a mejorar en la decisión de ser un profesional del Derecho.

A mi asesor quien estuvo presente en el proceso de investigación.

A todos que de una u otra forma han inculcado en mi persona a ser mejor cada día.

Luis Alberto

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	7
ÍNDICE DE ANEXOS	8
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1.1. Problema general	14
1.1.2. Problemas específicos	14
1.2. ANTECEDENTES	15
1.2.1. Antecedentes internacionales	15
1.2.2. Antecedentes nacionales	15
1.2.3. Antecedentes locales	17
1.3. JUSTIFICACIÓN	19
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	20
1.4.1. Objetivo general	20
1.4.2. Problemas específicos	21

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, LEGAL Y/O JURISPRUDENCIAL DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO	22
---------------------------	-----------

2.1.1. Orígenes del Municipio	22
2.1.2 Creación de las municipalidades de centros poblados según la LOM	23
2.1.3. Los Municipios y el Servicio Público	26
2.1.4. Servicios Públicos	27
2.2. MARCO CONCEPTUAL	27
2.2.1. Administración municipal	27
2.2.2. Sistema tributario municipal:	28
2.2.3. Sociedad civil:	28
2.2.4. Municipio:	28
2.2.5. Municipalidades de centros poblados:	28
2.2.6. Municipalidades en zonas rurales:	29
2.2.7. Delegación de competencia:	29
2.2.8. Funciones específicas municipales:	29
2.3. MARCO LEGAL	29

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO	31
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	31
3.2.1. Población	31
3.2.2. Muestra	31
3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.	31
3.3.1. Tipo de investigación.	31
3.3.2. Nivel de investigación.	32
3.3.3. Diseño de investigación.	32
3.5. CATEGORÍAS-EJES DE ANÁLISIS, SUB CATEGORÍAS-SUB EJES DE ANÁLISIS	33
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.	33
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE	

DATOS	33
3.8. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.	33
3.9. DELIMITACIÓN DOCUMENTAL DE LA INVESTIGACIÓN.	34
CAPÍTULO IV	
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	
4.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS	35
4.1.1. Analizar las funciones delegadas a las municipalidades de centros poblados en la provincia de Huancané durante el año 2025.	37
4.1.2. Describir las limitaciones que inciden en el ejercicio de las funciones delegadas a las municipalidades de centros poblados en la provincia de Huancané en el año 2025.	39
4.1.3. Analizar el impacto que tiene el ejercicio de las funciones delegadas en la calidad de los servicios públicos y en el desarrollo territorial de los centros poblados de la provincia de Huancané durante el año 2025.	41
4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	43
4.2.1. Analizar las funciones delegadas a las municipalidades de centros poblados en la provincia de Huancané durante el año 2025.	43
4.2.2. Describir las limitaciones que inciden en el ejercicio de las funciones delegadas a las municipalidades de centros poblados en la provincia de Huancané en el año 2025.	44
4.2.3. Analizar el impacto que tiene el ejercicio de las funciones delegadas en la calidad de los servicios públicos y en el desarrollo territorial de los centros poblados de la provincia de Huancané durante el año 2025.	46
CONCLUSIONES	48
RECOMENDACIONES	50
BIBLIOGRAFÍA	52
ANEXOS	55

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01: Operacionalización de Categorías	32

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Cuadro de Centros Poblados de Huancané	55
Anexo 02: Ficha de Análisis Documental	58
Anexo 03: Matriz de Consistencia	63

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo principal analizar las funciones delegadas a las municipalidades de centros poblados (MCP) de la provincia de Huancané durante el año 2025. El estudio busca identificar las limitaciones que condicionan su ejercicio y evaluar el impacto de estas competencias en la calidad de los servicios públicos y el desarrollo territorial local. Metodológicamente, el trabajo se sustenta en un enfoque cualitativo de tipo básico y nivel descriptivo, empleando la teoría fundamentada y la técnica de análisis documental. Los resultados revelan que las MCP de Huancané ejercen funciones en ejes estratégicos como saneamiento, seguridad ciudadana, organización del espacio físico y desarrollo económico-social. Sin embargo, se identificaron limitaciones críticas: una fuerte dependencia financiera de las municipalidades provinciales y distritales, la ausencia de facultad coactiva y una implementación administrativa progresiva que restringe su autonomía real. Se concluye que, si bien la delegación ha mejorado la proximidad y pertinencia de los servicios estatales en zonas rurales altoandinas, su impacto positivo está condicionado a la disponibilidad presupuestal y al fortalecimiento de las capacidades institucionales. Es fundamental consolidar la descentralización funcional mediante reformas que aseguren recursos oportunos y mayor autonomía operativa para garantizar una gestión pública eficiente y sostenible.

Palabras clave: Descentralización, Funciones Delegadas, Gestión Pública Local, Municipalidades de Centros Poblados, Servicios Públicos.

ABSTRACT

The main objective of this research is to analyze the functions delegated to the municipalities of populated centers (MCP) in the province of Huancané during the year 2025. The study seeks to identify the limitations that condition their exercise and evaluate the impact of these powers on the quality of public services and local territorial development. Methodologically, the work is based on a basic, descriptive, qualitative approach, employing grounded theory and document analysis. The results reveal that the MCPs of Huancané exercise functions in strategic areas such as sanitation, citizen security, organization of physical space, and socio-economic development. However, critical limitations were identified: a strong financial dependence on provincial and district municipalities, the absence of coercive power, and a progressive administrative implementation that restricts their real autonomy. It is concluded that, while delegation has improved the proximity and relevance of state services in high Andean rural areas, its positive impact is contingent upon budgetary availability and the strengthening of institutional capacities. It is essential to consolidate functional decentralization through reforms that ensure timely resources and greater operational autonomy to guarantee efficient and sustainable public management.

Keywords: Decentralization, Delegated Functions, Local Public Management, Municipalities of Population Centers, Public Services.

INTRODUCCIÓN

En el marco del proceso de descentralización en el Perú, las municipalidades de centros poblados (MCP) se proyectan como el eslabón fundamental para acercar la gestión pública a las poblaciones rurales dispersas. No obstante, la realidad observada en la provincia de Huancané durante el año 2025 revela una brecha crítica: aunque existe un reconocimiento normativo en la Ley N.º 27972 y su modificatoria Ley N.º 31079, el ejercicio de las competencias delegadas enfrenta limitaciones estructurales que condicionan su efectividad. Esta investigación surge de la necesidad de evaluar si la delegación de funciones realmente se traduce en una mejora de la calidad de vida o si permanece como una aspiración jurídica limitada por la falta de recursos y autonomía.

La tesis se articula en cuatro capítulos estratégicos. El Capítulo I expone el planteamiento del problema, destacando cómo la ambigüedad en la delimitación de funciones y la insuficiente capacitación de las autoridades locales en Huancané generan inacción administrativa. El Capítulo II desarrolla el marco teórico y legal, analizando la naturaleza jurídica del municipio y el régimen de delegación de servicios públicos locales, tales como el saneamiento, la seguridad ciudadana y la promoción del desarrollo económico. El Capítulo III detalla la ruta metodológica, sustentada en un enfoque cualitativo y de nivel descriptivo, empleando el análisis documental para examinar la gestión de las MCP bajo la teoría fundamentada. Finalmente, el Capítulo IV presenta los resultados y la discusión, contrastando la normativa con la práctica institucional.

Los resultados de esta investigación demuestran que las MCP de Huancané ejercen funciones esenciales en saneamiento, seguridad (vía rondas campesinas y serenazgo) y desarrollo social (DEMUNA y ferias); sin embargo, operan bajo una severa dependencia financiera, supeditadas a transferencias mensuales que, de no rendirse adecuadamente, paralizan la gestión local. La conclusión principal de este estudio es que, si bien la delegación ha logrado una mayor proximidad y pertinencia en los servicios básicos en zonas altoandinas, su impacto positivo es frágil. La ausencia de facultades coactivas y la implementación organizacional progresiva restringen la autonomía real, convirtiendo a las

MCP en instancias administrativas vulnerables que requieren reformas urgentes para garantizar una descentralización funcional y sostenible

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el contexto del proceso de descentralización del Estado peruano, las municipalidades de centros poblados han sido concebidas como instancias de gobierno local con funciones delegadas por las municipalidades provinciales o distritales, con la finalidad de acercar la gestión pública a las poblaciones rurales y dispersas. No obstante, pese a su reconocimiento normativo en la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, persisten diversas limitaciones estructurales y funcionales que afectan el adecuado ejercicio de las competencias delegadas.

En la provincia de Huancané, durante el año 2025, se evidencia que las municipalidades de centros poblados enfrentan dificultades vinculadas a la ambigüedad en la delimitación de sus funciones, la insuficiente asignación de recursos económicos, la falta de capacitación de sus autoridades y la débil supervisión por parte de las municipalidades provinciales y distritales. Esta situación genera una brecha entre las funciones formalmente delegadas y su efectiva ejecución, afectando la calidad de los servicios públicos locales y el desarrollo territorial.

Asimismo, la delegación de funciones no siempre se realiza bajo criterios técnicos claros ni mediante instrumentos de gestión adecuados, lo que provoca conflictos de competencias, duplicidad de funciones o, en algunos casos, la inacción administrativa. A ello se suma la limitada autonomía administrativa y financiera de las municipalidades de centros poblados, lo cual restringe su capacidad de respuesta frente a las necesidades de la población.

Desde una perspectiva jurídica, esta problemática plantea interrogantes sobre la eficacia del modelo de descentralización y el cumplimiento de los principios de subsidiariedad, eficiencia y coordinación intergubernamental. Además, se advierte una débil implementación de mecanismos de control y evaluación que permitan verificar el cumplimiento de las funciones delegadas y garantizar la rendición de cuentas.

En el ámbito social, estas deficiencias repercuten directamente en la población de los centros poblados, quienes experimentan limitaciones en el acceso a servicios básicos, infraestructura y atención oportuna de sus demandas. Esto contribuye a perpetuar condiciones de desigualdad territorial y exclusión, especialmente en zonas rurales altoandinas.

En consecuencia, surge la necesidad de analizar de manera integral las funciones delegadas a las municipalidades de centros poblados de la provincia de Huancané en el año 2025, a fin de determinar su alcance, identificar las principales limitaciones en su ejercicio y evaluar su impacto en la gestión pública local. Este análisis permitirá proponer lineamientos que contribuyan a fortalecer la gobernanza local, optimizar la distribución de competencias y mejorar la prestación de servicios públicos en beneficio de la población.

En atención a lo expuesto, nos convoca a plantearnos las siguientes interrogantes de investigación:

1.1.1. Problema general

¿De qué manera se vienen ejerciendo las funciones delegadas a las municipalidades de centros poblados en la provincia de Huancané durante el año 2025?

1.1.2. Problemas específicos

¿Cuáles son las limitaciones que inciden en el ejercicio de las funciones delegadas a las municipalidades de centros poblados en la provincia de Huancané en el año 2025?

¿Qué impacto tiene el ejercicio de las funciones delegadas en la calidad de los servicios públicos y en el desarrollo territorial de los centros poblados de la provincia de Huancané durante el año 2025?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. Antecedentes internacionales

Renteria (2023) en la tesis “El desarrollo de un corregimiento rural de Colombia y la opción del turismo. El caso Pacurita” concluye que:

El resultado es una vida cercana a la subsistencia, aunque hay familias que logran garantizar la universidad de sus hijos. sobre todo, gracias a redes familiares en las grandes ciudades. Del trabajo de campo surge cierta autosatisfacción general y no parece haber grandes deseos de consumo, pero la migración de los jóvenes es un indicador de que la vida en Pacurita no resulta suficiente para ellos ya sea por cuestiones económicas o subjetivas.

Torres (2023) en la tesis “La experiencia del consejo municipal de desarrollo rural del municipio de Girardota, Antioquia, Colombia y su dinámicas del desarrollo rural territorial durante el periodo 2016 - 2020” concluye que:

El Consejo Municipal de Desarrollo Rural del municipio de Girardota, dentro de su espacio de operatividad, ha cumplido con las normas reglamentadas desde la Constitución hasta las emanadas por el municipio; sus procesos de conformación y organización con la administración municipal a la cabeza, están rodeados de una participación libre de aspirantes pertenecientes a los distintos sectores que lo integran; su actividad como órgano consultivo abarca desde el diseño y concertación de planes orientados a la solución de los problemas que afectan el crecimiento social económico y productivos de la población rural, hasta la vigilancia y control sobre la ejecución de la inversión en las actividades programadas para los diferentes proyectos de inversión; su actividad y dinamismo en pro del sector rural, le ha valido de un reconocimiento entre la comunidad girardotana.

1.2.2. Antecedentes nacionales

Chayan (2025) en la tesis “Criterios para la asignación directa de recursos a municipalidades de centros poblados para prestación del servicio de electrificación” concluye que:

Respecto al contexto actual que enfrentan las municipalidades de los Centros Poblados, se identificó que existe un marco para la transferencia de recursos, sin embargo, ello no se

cumple adecuadamente al momento de su aplicación real, ya que los trasposos presentan irregularidades y suelen ser escasos, afectando la capacidad de las municipalidades para proporcionar servicios públicos esenciales. Los hallazgos destacan la necesidad de una revisión y ajuste de las normativas para asegurar una distribución más equitativa y continua de los recursos.

Niquén (2023) en la tesis “Gestión municipal y su relación con el desarrollo local, Centro Poblado Andrés Araujo Morán, Tumbes, periodo 2007 - 2019” concluye que:

se determinó que existió una correlación positiva y altamente significativa al 1% entre la gestión municipal y el desarrollo local; exteriorizando que una efectiva planificación de actividades y proyectos que indica las competencias municipales, de acuerdo a ley de municipalidades aseguran un desarrollo local sostenido en lo social, económico, cultural y político, durante el periodo de gobierno y los que suceden.

Rutti (2022) en la tesis “Organización de la gestión municipal del Centro Poblado Huari y la participación vecinal, Huancan - 2021” concluye que:

Se determinó que existe una relación entre la organización de la gestión municipal del Centro Poblado Huari y la participación vecinal en el Distrito de Huancan, 2021. Estadísticamente se afirma la relación entre las variables con un valor ($P=0.011$), estos resultados afirman que el órgano de gobierno mediante la organización y gestión municipal orienten el desarrollo de la comunidad, en conjunto con las juntas vecinales. Estas tienen como fin lograr en su localidad el desarrollo de un mejor ambiente para las personas que viven en el centro poblado de Huari, y sea un lugar atractivo y se logre una mejor convivencia pacífica. La junta vecinal refuerza la promoción de acciones en el centro poblado para que a consecuencia de estas haya mejora en la ejecución de las labores municipales.

Figueroa (2021) en la tesis “Las facultades y limitaciones de las Municipalidades de Centros Poblados de la provincia de Huaraz” concluye que:

Las municipalidades de los centros poblados con respecto a lo que menciona en la ley orgánica de municipios es que son neta administración de las municipalidades locales (ya

sean provinciales o distritales) ley 27972. En la cual recaen las funciones y atribuciones que recaerá de una vez dada la resolución de creación. Dentro de ello el 19 de abril del 2019, en el diario el peruano la ley 30937, en la cual con esta ley modificaría 8 artículos la cual van relacionadas con los centros poblados, dentro de este marco lo que llega a la modificación mencionaba que los municipios de centros poblados eran órganos de la municipalidad provincial, si bien es cierto que en esta modificatoria solo menciona que serán creados por ordenanza, más no especificaba las funciones y atribuciones, dentro de la provincia de Huaraz, consideraron muy lesiva esta modificatoria donde daban a los municipalidades provinciales un plazo para la adecuación geográfica en la cual si ni cumplía ciertos criterio quedaría extinta este centro poblado mediante el AMUCEP – HUARAZ (asociación de municipalidades de centros poblados) mostraron su incomunicad en la cual se planteó por distintas congresistas que esta ley se modifique nuevamente.

Vasquez (2020) en la tesis “Percepción de los moradores del Centro Poblado la Esperanza - Hualmay sobre la gestión de gobierno local en materia de seguridad ciudadana - 2017” concluye que:

Para gestionar las mejores percepciones de una población es necesario crear un pensamiento de seguridad propia de cada persona que se encuentra viviendo en un área específica, a través de la caracterización de este fenómeno el autor propuso un modelo. Como resultado encontró que para combatir la inseguridad era fundamental la participación de la administración pública, PNP y empresarios, quienes deberán formar de manera conjunta planes de acción que permitan minimizar las consecuencias del problema de la inseguridad a las que se podrían ver enfrentados.

1.2.3. Antecedentes locales

Ramos (2025) en la tesis “Percepción de la responsabilidad social empresarial de la unidad minera Cori Puno SAC en la mejora del bienestar de las familiar del Centro Poblado de Untuca, Puno - 2024” concluye que:

El estudio permitió identificar que la percepción global sobre las prácticas de responsabilidad social empresarial en Untuca es mayormente negativa: más del 60% de los

encuestados sienten que su situación ha empeorado en los últimos cinco años. Sin embargo, el análisis estadístico revela un hallazgo importante: cuando se consideran todas las dimensiones en conjunto, las acciones de la empresa sí logran explicar un 16,3% de la mejora en el bienestar de las familias. Esto significa que, aunque de manera aislada los esfuerzos en salud, educación o empleo no generan un cambio claro, su efecto acumulado sí logra un impacto positivo, aunque moderado, en la vida de la comunidad.

Mamani (2023) en la tesis “Beneficios del programa JUNTOS y la calidad de vida de sus afiliados del Centro Poblado Chucaripo, Saman - 2022” concluye que:

De acuerdo a los resultados del presente estudio se concluye que existe una relación positiva entre los beneficios del Programa Juntos y la calidad de vida de sus afiliados del Centro Poblado Chucaripo, Samán – 2022. expresa que las familias beneficiarias del Programa gracias a que el Programa establece la corresponsabilidad como medio de control, ellos han podido elevar su nivel de vida los resultados muestran una correlación de 0.775 entre dichas variables, por lo que al tener la presencia del Programa de transferencia condicionada y contar con los beneficios que este programa trae consigo, los afiliados han podido elevar la calidad de vida que poseían antes de ser parte del padrón de beneficiarios. El programa Juntos con su intervención en salud y educación ha logrado mejorar la calidad de vida, potenciando el bienestar físico y el desarrollo personal.

Quispe (2023) en la tesis “Derecho al acceso a la información pública y la transparencia de los actos administrativos, Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, durante la crisis sanitaria del covid 19, 2021” concluye que:

Varios factores han restringido el acceso a la información pública en la ciudad de Salcedo, un centro poblado, durante la crisis sanitaria provocada por el COVID-19. Entre ellos, destacan los siguientes: insuficiente publicidad sobre el derecho a la información, que afecta al 47,8% de los usuarios; falta de comprensión de la ciudadanía sobre la Ley N° 27806, fallas en el sitio web del gobierno municipal, que afecta al 50% de los usuarios que no pueden encontrar información relevante; y el uso de servicios digitales ha disminuido,

con un 51,1% de los usuarios sin poder acceder a estos servicios. Estos factores limitan el acceso a la información pública durante la pandemia.

1.3. JUSTIFICACIÓN

1.3.1. Justificación Social

La presente investigación se justifica socialmente debido a que aborda una problemática que afecta directamente a las poblaciones rurales de los centros poblados de la provincia de Huancané. Las limitaciones en el ejercicio de las funciones delegadas a sus municipalidades inciden negativamente en el acceso oportuno y eficiente a servicios públicos básicos, tales como saneamiento, infraestructura, seguridad y atención administrativa. En ese sentido, el estudio permitirá visibilizar las brechas existentes en la gestión pública local, contribuyendo a la formulación de propuestas que favorezcan una mejor atención de las necesidades de la población, reduzcan las desigualdades territoriales y promuevan el desarrollo inclusivo en zonas altoandinas.

1.3.2. Justificación Teórica

Desde el punto de vista teórico, la investigación aporta al desarrollo del conocimiento en materia de descentralización, gestión pública y derecho municipal, particularmente en lo referido a las funciones delegadas a las municipalidades de centros poblados. Permitirá analizar críticamente la aplicación de principios como subsidiariedad, eficiencia y coordinación intergubernamental dentro del marco del ordenamiento jurídico peruano. Asimismo, contribuirá a enriquecer la doctrina existente al identificar vacíos conceptuales y prácticos en la delimitación de competencias y en la operatividad del modelo descentralizado, generando insumos teóricos que puedan ser utilizados en futuras investigaciones.

1.3.3. Justificación Metodológica

La investigación se justifica metodológicamente en tanto propone un abordaje integral del problema, combinando el análisis normativo, doctrinario y empírico de la realidad de las municipalidades de centros poblados en la provincia de Huancané durante el año 2025. La aplicación de técnicas como el análisis documental, entrevistas o encuestas permitirá

obtener información relevante y contextualizada sobre el ejercicio de las funciones delegadas. Asimismo, el diseño metodológico permitirá identificar relaciones entre variables como competencias, recursos, capacidades institucionales e impacto en la gestión pública, constituyendo un referente metodológico replicable en otros contextos similares.

1.3.4. Justificación normativa

En el ámbito normativo, la investigación se sustenta en la necesidad de evaluar la eficacia de la regulación vigente, especialmente en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y las normas vinculadas al proceso de descentralización. Se busca determinar si el marco jurídico actual garantiza una adecuada delimitación de funciones, una efectiva delegación de competencias y mecanismos eficientes de supervisión y control. Asimismo, el estudio permitirá identificar vacíos, ambigüedades o deficiencias normativas que obstaculizan el adecuado funcionamiento de las municipalidades de centros poblados, aportando propuestas orientadas a su fortalecimiento y mejora.

1.3.5. Importancia de la Investigación

La importancia de la investigación radica en que aborda un problema relevante para la gobernanza local y el desarrollo territorial en el Perú, particularmente en contextos rurales. El estudio permitirá comprender las limitaciones estructurales y funcionales que afectan a las municipalidades de centros poblados, generando evidencia que contribuya a la toma de decisiones por parte de las autoridades locales, regionales y nacionales. Asimismo, sus resultados podrán servir como base para la formulación de políticas públicas, reformas normativas y estrategias de fortalecimiento institucional orientadas a mejorar la calidad de los servicios públicos y promover un proceso de descentralización más eficiente, equitativo y sostenible.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.4.1. Objetivo general

Analizar las funciones delegadas a las municipalidades de centros poblados en la provincia de Huancané durante el año 2025.

1.4.2. Problemas específicos

Describir las limitaciones que inciden en el ejercicio de las funciones delegadas a las municipalidades de centros poblados en la provincia de Huancané en el año 2025.

Analizar el impacto que tiene el ejercicio de las funciones delegadas en la calidad de los servicios públicos y en el desarrollo territorial de los centros poblados de la provincia de Huancané durante el año 2025.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, LEGAL Y/O JURISPRUDENCIAL DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. Orígenes del Municipio

Según Doger (2013) refiere que: Los orígenes del municipio deben buscarse en la historia de las grandes civilizaciones que lograron un importante poder político. Si bien es cierto que en Grecia la polis fue la cuna de la democracia, también lo es que en Roma la división territorial se convirtió en una necesidad administrativa, estructurada en la regionalidad y especificidad cultural de cada localidad, provincia o nación, según el caso. La construcción de ciudades fortificadas, chozas para guarecerse o protegerse destinadas a los comerciantes de otras ciudades, los edificios para la milicia, los templos religiosos y la recaudación de impuestos, entre otros, pasaron a ser parte de las obligaciones de quienes gobernaban, así, la superioridad que ejerció el gobierno se legitimaba entre la detentación de poder y lo administrativo.

La palabra municipio “deriva de la etimología de manus (carga) y de capare (asumir o hacerse cargo), para referirse al hecho de que las ciudades dominadas por Roma debían pagar un cierto tributo, que recibe el nombre de municipia en virtud de la obligación que tiene el latino de contribuir. En esta connotación ya afloran dos elementos sustanciales: asociación de vecinos y régimen legal, De ahí que el municipio sea considerado como una figura sociopolítica y jurídica, dando pie a la elaboración de diversas tesis, porque también fueron diversas las causas que propiciaron la integración de primitivas comunidades

municipales. De esta manera podemos expresar que diferentes tratadistas coinciden en que prácticamente existen dos corrientes que explican este fenómeno: la sociológica y la jurídica. La primera o sociológica considera al municipio como una institución política, esta tendencia llamada también jusnaturalista, sostiene que el municipio se conforma por una asociación natural de individuos en el interior del Estado, estos se han unido por diversas causas como son la mutua protección, el intercambio comercial, el religiosos, o el cultural, de ahí que una vez formado el núcleo humano, el Estado debe admitirle su naturaleza al municipio.

Por otro lado, respecto de la génesis del municipio se ha creado la tendencia jurídica, formalista o legal, que asegura que el municipio es una mera creación del Estado, ya que este es quien le da vida, siendo falso que tenga un origen natural, pues el Estado es el único que tiene un poder originario de mando y mediante la ley da origen a la institución municipal. Dentro de la doctrina jurídica, destaca el vienés Hans Kelson, quien al referirse al municipio manifiesta que solo el Estado al que pertenece puede darle la calidad de comunidad jurídica infraestatal, así como que los actos administrativos tienen que imputarse, en último término al Estado como una unidad de la totalidad ya que aquel no es más que un órgano, una parte del Estado y no existen sino en virtud de una delegación estatal.

2.1.2 Creación de las municipalidades de centros poblados según la LOM

Según Mállap (2013) refiere que: Las disposiciones de la LOM, en términos generales y con respecto a su predecesora, las municipalidades de centros poblados tienen una mejor regulación, estableciendo características que le son propias, y rompiendo el uniformismo con que regulaba a todas las municipalidades la ley derogada, que no tomaba en cuenta las diferencias existentes entre ellas. Como denunciaba Castro Pozo Díaz: “El uniformismo, que hace abstracción de las zonas rurales y de los centros poblados menores. La actual Ley [se refiere a la Ley N° 23853] parece haberse hecho teniendo como referencia a municipalidades de grandes ciudades, con grandes intercambios viales, terminales terrestres, zonas industriales, con comercio ambulatorio y altos edificios, en tanto que cientos de municipios y centros pobladores rurales, han quedado olvidados”(187). De acuerdo con el artículo que comentamos, las municipalidades de centros poblados son

creadas por las municipalidades provinciales para la prestación de un conjunto de servicios que por su distancia con la capital del distrito no es atendido convenientemente por su municipalidad distrital. Se trata de órganos públicos que cumplen funciones delegadas, a través de la ordenanza de su creación. Este aspecto es muy importante de tener en cuenta, ya que es muy común que las autoridades de los centros poblados reclamen para sí (incluso se establece así en sus reglamentos de organización y funciones) todas las prerrogativas y atribuciones que tienen una municipalidad distrital, lo cual no es correcto. Una municipalidad de centro poblado no es un órgano de gobierno local, y las funciones y atribuciones que realizan son aquellas dispuestas en su ordenanza de creación y no las que se establecen en la LOM para las municipalidades provinciales y distritales.

Señala este artículo que la ordenanza que crea una municipalidad de centro poblado, determina:

- a) La delimitación territorial, o también denominada jurisdicción, lo determinará la municipalidad provincial pero a propuesta del concejo distrital, tal como lo dispone en forma expresa el numeral 3 del art. 3 de la LOM. En la delimitación se precisará el listado de anexos, caseríos, centros, villas, asentamientos humanos y cualquier otro núcleo poblacional que la comprende.
- b) El régimen de organización interior, teniendo como base lo dispuesto en el art. 5 de la LOM que señala que los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores (Concejo). El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; son elegidos democráticamente por los vecinos de la circunscripción. En lo que respecta a su organización administrativa, no hay una norma específica que los señale, por lo que lo determinará la municipalidad provincial dependiendo de las características propias de cada centro poblado. No es factible al concejo municipal del centro poblado organizar su propia administración interna, pues si bien el art. 8 de la LOM señala que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, tal atribución nace del ejercicio de la autonomía administrativa, de la que gozan las provinciales y distritales, mas no las municipalidades de centros

poblados; igual disposición contiene el art. 28 de la LOM, que señala que los órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local (no siendo tal, la municipalidad de centros poblados, como ha quedado explicado antes).

c) Las funciones que se les delegan, en realidad este artículo habla de funciones pero si se le concuerda con el art. 133 de la LOM, veremos que lo que se delega son servicios públicos locales, siendo estos, a tenor del numeral 2 del art. 73 de la LOM, los siguientes: 1. saneamiento ambiental, salubridad y salud (art. 80 de la LOM); 2. tránsito, circulación y transporte público (art. 81 de la LOM); 3. educación, cultura, deporte y recreación (art. 82 de la LOM); 4. programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos (art. 84 de la LOM); 5. seguridad ciudadana (art. 85 de la LOM); 6. abastecimiento y comercialización de productos y servicios (art. 83 de la LOM); 7. registros civiles, en mérito a convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a la Ley. (Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Reniec: art. 8 y 3ª DC); 8. promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo (art. 86 de la LOM); 9. establecimiento, conservación y administración de parques zonales, parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales, directamente o a través de concesiones (art. 79 de la LOM); 10. otros servicios públicos no reservados a entidades de carácter regional o nacional (art. 87 de la LOM).

Además, señala el art. 133 de la LOM, la delegación de los servicios públicos locales puede implicar la facultad de cobrar directamente a la población los recursos que por concepto de arbitrio se encuentren estimados percibir como contraprestación de los respectivos servicios. Es decir, la facultad de recaudar, que no es en estricto un servicio público local, se considera excepcionalmente como tal por disposición expresa del art. 133 de la LOM.

d) Los recursos que se le asignan, estos están directamente relacionados con las funciones o servicios públicos delegados, tal como lo dispone el art. 133 de la LOM, a cuyos comentarios nos remitimos.

e) Sus atribuciones administrativas y económico-tributarias, que serán las que les considere la municipalidad provincial, las que deberán quedar expresamente estipuladas en su ordenanza de creación.

También debe tenerse en cuenta lo estipulado en el art. 2 de la Ley N° 28458 - Ley de adecuación de las municipalidades de Centros poblados, en los términos siguientes: “Las municipalidades de centros poblados que con recursos propios o aportes de la comunidad ejecutan y sostienen obras de diversa índole o prestan servicios públicos locales, educativos o de salud, mantienen las competencias, funciones y atribuciones inherentes a dichas funciones, conforme a Ley”. Siendo este un mandato legal que deben respetar las municipalidades provinciales en el proceso de adecuación a la LOM, y que las autoridades de las municipalidades de centros poblados deben exigir.

2.1.3. Los Municipios y el Servicio Público

Según Arana (2016) indica que: Los servicios públicos, como fin en sí mismo de las municipalidades, juegan un papel protagónico en el ejercicio gubernamental, existiendo diferentes modalidades de servicios municipales, ya sea a nivel administrativos, urbanos, públicos comunales y sociales.

Así, tenemos que los servicios públicos en el gobierno local se manifiestan por medio de “servicios administrativos” entendiéndose como procedimientos que facilita la municipalidad para la emisión de licencias, certificaciones, autorizaciones, etc. Estos procedimientos se encuentran establecidos en el TUPA que contiene los requisitos, tarifas y tiempos de demanda para la atención de los mismos. De otro lado encontramos el “servicio urbano” que están relacionados a la organización y zonificación racional del territorio definiendo su uso y articulando adecuadamente a través del sistema vial, implicando la creación de infraestructura urbana, vías alcantarillado, postas médicas, escuela, parque, etc. Existe además, una estrecha vinculación nexal entre las municipalidades y los servicios públicos, ya que los servicios públicos comunales son aquellos de uso colectivo, que responden a necesidades cotidianas de la comunidad, disposición de residuos sólidos, seguridad ciudadana, regulación del transporte urbano, comercialización de alimentos, entre otros.

Finalmente se debe considerar que los servicios sociales, son aquellos que están directamente relacionados a la atención de la persona, orientados a mejorar su desarrollo como tal. La atención de la salud, la educación, la cultura, etc, son servicios sociales.

2.1.4. Servicios Públicos

Según Talavera (2018), manifiesta que, son aquellas asistencias que el Gobierno efectúa para lograr sus primordiales objetivos en favor de la población. Es decir, los servicios públicos deben ser cumplidas por las Municipalidades a fin de salvaguardar la integridad de sus pobladores y el desarrollo de su localidad, asimismo mismo, esta función les es delegada por el Gobierno Central, quienes se encargan de distribuir los recursos para la prestación de los mismo. Según el artículo 133o de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades de nivel provincial y distrital tienen el deber de destinar una porción de sus recursos a los Centros Poblados que estén bajo su ámbito territorial, además de los recursos económicos que provienen del gobierno nacional mediante transferencias, cuyo monto debe ser proporcional a la población con la que cuenta la localidad y los servicios públicos que han sido encomendados a esas municipalidades. Esto implica que la ley otorga a las municipalidades menores o delegadas un rol como entidades descentralizadas, cuyo único cometido es la administración de los servicios públicos. Es decir, de acuerdo a la normativa las municipalidades provinciales y distritales deben transferir a las municipalidades de Centro Poblado que estén dentro de su 14 jurisdicción, un porcentaje de sus propios recursos y del fondo que obtienen de las transferencias del gobierno nacional. Este porcentaje debe ser proporcional a la población y a los servicios municipales que les han sido delegados. Esto significa que la Ley les da a las municipalidades de C.P. un tratamiento como órganos desconcentrados, es decir, que solo se encargarán de administrar aquellos servicios que se les ha facultado.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

2.2.1. Administración municipal

Sistema integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad, organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

La administración municipal, tiene una estructura gerencial sustentada en normas de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y control posterior. Se

rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444.

2.2.2. Sistema tributario municipal:

Conjunto de normas, principios y procedimientos en materia municipal orientados a optimizar la fiscalización y recaudación de los tributos, tasas, arbitrios, licencias y derechos de la municipalidad. Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas (o exonerarlas) dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. Constituyen rentas de las municipalidades los tributos creados por ley a su favor, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por ordenanza municipal conforme a ley y los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).

2.2.3. Sociedad civil:

Se denomina así a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a los organismos e instituciones privadas dentro del ámbito regional o local. Las organizaciones sociales de base territorial o temática son aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito regional o local, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, comunidades campesinas y nativas, indígenas y afroperuanas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres o de jóvenes, mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad o región.

2.2.4. Municipio:

Territorio que comprende no solo el espacio geográfico en el que se asienta la jurisdicción municipal, sino también las personas que viven en el mismo, los actores sociales y económicos, sus instituciones, cultura y potencialidades.

2.2.5. Municipalidades de centros poblados:

Son aquellas que se crean por ordenanza municipal provincial y ejercen funciones delegadas, las que se establecen en la ordenanza que las crea. Para el cumplimiento de sus

funciones las municipalidades provinciales y distritales deben asignarles recursos económicos de manera mensual.

2.2.6. Municipalidades en zonas rurales:

Las municipalidades ubicadas en zonas rurales, además de las competencias básicas, tienen a su cargo aquellas relacionadas con la promoción de la gestión sostenible de los recursos naturales: suelo, agua, flora, fauna, biodiversidad, con la finalidad de integrar la lucha contra la degradación ambiental con la lucha contra la pobreza y la generación de empleo; en el marco de los planes de desarrollo concertado.

2.2.7. Delegación de competencia:

Es cuando las entidades delegan el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente.

2.2.8. Funciones específicas municipales:

Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como funciones de ejecución, fiscalización y control en las materias de su competencia, conforme a lo establecido en la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) y la Ley de Bases de la Descentralización (Ley N° 27783).

2.3. MARCO LEGAL

- Artículo 128° de Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31079 "Ley que modifica la Ley N° 27972, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por Ley 30937, las municipalidades de centros poblados son órganos de administración de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones reguladas en las leyes mencionadas. Estableciéndose en este dispositivo las precisiones que debe contemplar la Ordenanza de Creación emitida por la Municipalidad Provincial, (aprobada con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores).
- Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079, las Municipalidades Provinciales con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128° de la Ley N°

27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la ordenanza de adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento. Derogándose además con esta norma, la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30937, que establecía plazo para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento, criterios para la adecuación entre otros apercebimientos.

- La Ley N° 31970 Ley que precisa los artículos 131 y 133 de la ley 27972, Ley Orgánica de municipalidades, sobre dietas y asignación de recursos a los alcaldes de centros poblados establece en su Artículo Primero, que la dieta que se les asigna mensualmente a los alcaldes de municipalidades de centros poblados a la que hace referencia el artículo 131 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es equivalente al monto mensual fijado para los regidores distritales, por dietas, conforme al acuerdo del concejo correspondiente y en su Artículo Segundo Numeral 2.1. se precisa que "la entrega de recursos presupuestales que hacen las municipalidades provinciales y distritales a las municipalidades de centros poblados a la que hace referencia el artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se realiza de forma mensual, de la siguiente manera: a) Las municipalidades provinciales entregan los recursos presupuestales a todas las municipalidades de centros poblados de su territorio provincial, así como a las ubicadas en la capital de la provincia, a las que les asigna también por jurisdicción administrativa. b) Las municipalidades distritales entregan los recursos presupuestales a todas las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción"

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

La investigación se ha realizado en la provincia de Huancané, que constituye además la capital y cuenta 8 con distritos, se caracteriza por ser un pueblo mayormente rural y por ello, los centros poblados constituyen la base de desarrollo su de población

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

Según Sanchez (2019) refiere: al conjunto de elementos que deben ser analizados, pero que debido a su extensión resulta difícil o imposible, por ello, se busca extraer una muestra que represente a la población, la población está constituida por 17 municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Huancane

3.2.2. Muestra

Según Sanchez (2019) refiere que: en las investigaciones cualitativas la muestra puede ser igual a la población debido a que en muchos casos se trabaja con poblaciones con números de individuos reducidos, en la presente investigación se trabajó con 5 centros poblados.

3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.

3.3.1. Tipo de investigación.

Según Sanchez (2019) la investigación básica busca conocer un determinado tema, este tipo de investigación tiene como problema la falta de un conocimiento, por lo general se aplica en la ciencias sociales, ademas esta investigacion procura la acumulacion del conocimiento que se va profundizando conforme se avanza en el descubrimiento de los nuevos fenómenos, nuevos hechos, nuevas teorías, etc, en la investigación se trato de

conocer las funciones delegadas que otorgan las municipalidades distritales y/o provinciales en favor de las municipalidades del centros poblados.

3.3.2. Nivel de investigación.

Según Sanchez (2019) El nivel es descriptivo porque consiste en la observación de los elementos de la población o elementos de la muestra. La descripción corresponde a un nivel que permite la caracterización del objeto; es decir, en este nivel se estudian los factores que diferencian al objeto de otros que lo hacen único, se busca describir la funcionalidad de los servicios delegados a las municipalidades de centros poblados.

3.3.3. Diseño de investigación.

Teoría fundamentada

Según Sanchez (2019) refiere que: Este tipo de estudio se aplica dentro de los estudios cualitativos que no pueden ser demostrados empíricamente, pero sí racionalmente. La teoría fundamentada crea líneas de adherencia en razón a sus postulados, se impone a la realidad comúnmente aceptada y su estructura lógica y la razonabilidad de sus postulados genera una nueva explicación de dicha realidad. Así tenemos la teoría pura del derecho, la teoría de los fundamentos del derecho, etcétera, en la investigación se trató de describir la determinación de los servicios delegados a los centros poblados, en cuanto a la Ley Orgánica de Municipalidades.

3.5. CATEGORÍAS-EJES DE ANÁLISIS, SUB CATEGORÍAS-SUB EJES DE ANÁLISIS

Tabla 01: Operacionalización de Categorías

CATEGORÍAS DE LA INVESTIGACIÓN	SUBCATEGORÍAS
Servicios delegados	- Funciones generales - Funciones específicas - Funciones delegadas
Municipalidades de Centros Poblados	- Tipo de Municipalidad - Organización administrativa - Ejecución de servicios delegados

Fuente: Elaboración propia.

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Según Pineda (2008), la técnica es el conjunto de procedimientos de los que se sirve la ciencia para actuar.

Análisis Documental

Instrumentos.

Según Pineda (2008) los instrumentos son medios físicos en los que se consigna o registra la información para su posterior procesamiento.

Ficha de Análisis documental

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS

Según Sanchez (2019) refiere que: En las investigaciones los datos son procesados de manera célere por los medios informáticos habiendo superado el sistema manual mediante la matriz de un determinado programa de computadora.

Hoja de Cálculo y Tablas - Figuras

3.8. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.

Según Aranzamendi & Humpiri (2021) indica que: El análisis y la síntesis: no son excluyentes, sino complementarios. El análisis cumple la función crítica y de separación o

fragmentación, mientras que la síntesis cumple la función de reconstrucción. Ambos prevalecen en las ciencias y son fundamentales en el Derecho y la investigación jurídica

3.9. DELIMITACIÓN DOCUMENTAL DE LA INVESTIGACIÓN.

El estudio se desarrolla en el entorno del enfoque cualitativo, de tal forma que no es necesario determinar la delimitación documental ya que se trata de Ordenanzas Municipales sobre la creación y adecuación de centros poblados en la provincia de Huancané.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Las municipalidades de centros poblados son órganos de gobierno local encargados de la administración y ejecución de funciones y servicios públicos locales que les son delegados. Su creación y organización se rigen por la Ley Orgánica de Municipalidades y normativas específicas detalladas en las fuentes.

Creación de las Municipalidades de Centros Poblados

La creación de estas municipalidades es un proceso formal que requiere el cumplimiento de los siguientes pasos y requisitos:

Autoridad competente: Son creadas exclusivamente por ordenanza de la municipalidad provincial.

Votación: Para su creación, se requiere el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores del concejo provincial.

Requisitos previos (según el Artículo 129° de la Ley N° 27972):

Solicitud ciudadana: Debe presentarse una solicitud por un comité de gestión, respaldada por la firma de al menos mil ciudadanos con domicilio registrado en el ámbito geográfico del centro poblado, acreditados por el RENIEC.

Configuración y ubicación: El centro poblado debe tener una configuración urbana y no puede estar ubicado en el área urbana o de expansión de la capital del distrito al que pertenece.

Estudio técnico: Se debe acreditar la necesidad de los servicios públicos y la factibilidad de su sostenimiento económico.

Opinión distrital: Es necesaria una opinión favorable de la municipalidad distrital correspondiente, aprobada por su concejo con el voto de dos tercios de sus regidores.

Informes provinciales: La ordenanza de creación debe sustentarse en informes favorables de las gerencias de planificación, presupuesto y asesoría jurídica de la municipalidad provincial.

Restricciones: No se pueden crear municipalidades en zonas con conflictos de límites territoriales ni durante el último año de la gestión municipal.

Organización Interna

Una vez creada, la municipalidad debe contar con un Régimen de Organización Interna que defina sus funciones y estructura, la cual se implementa de manera progresiva según sus necesidades y recursos.

Estructura Orgánica Típica

De acuerdo con los reglamentos de organización y funciones (ROF) citados en las fuentes, estas municipalidades se organizan generalmente de la siguiente manera:

Órganos de Gobierno: Compuestos por el Concejo Municipal (como órgano máximo rector) y la Alcaldía (como órgano ejecutivo y representante legal). El concejo suele estar integrado por el alcalde y cinco regidores.

Órganos Consultivos y de Coordinación: Incluyen comisiones de regidores, el concejo de coordinación local, juntas de delegados vecinales y comités de defensa civil, seguridad ciudadana y medio ambiente.

Órganos de Asesoramiento y Apoyo: Oficinas de planificación, presupuesto, asesoría jurídica, secretaría general y unidades de rentas, contabilidad y tesorería.

Órganos de Línea: Unidades encargadas de la prestación directa de servicios, como registro civil, servicios municipales (limpieza, mercados, transporte) y desarrollo comunal u obras.

Autoridades y Elección

Elección: El alcalde y los regidores son elegidos democráticamente conforme a la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados (Ley N° 28440), bajo la regulación del JNE y la ONPE.

Concejo Transitorio: En el caso de municipalidades recién creadas, se puede designar un Concejo Municipal Transitorio para ejercer funciones hasta que se elijan y asuman las autoridades definitivas.

Recursos y Rendición de Cuentas

Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar mensualmente un porcentaje de sus recursos propios y transferidos a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción para cumplir sus funciones. El monto mínimo asignado no debe ser menor al 50% de una UIT. Asimismo, las autoridades del centro poblado deben rendir cuentas documentadas mensualmente a la municipalidad principal y anualmente ante la población en acto público.

4.1.1. Analizar las funciones delegadas a las municipalidades de centros poblados en la provincia de Huancané durante el año 2025.

Durante el año 2025, el ejercicio de las funciones en las municipalidades de centros poblados (MCP) de la provincia de Huancané se caracteriza por un proceso de adecuación normativa y creación de nuevas instituciones bajo el marco de la Ley N° 31079. Este proceso busca que las MCP actúen como órganos de administración local con competencias delegadas específicas y autonomía económica y administrativa supeditada a la municipalidad provincial.

Áreas de competencia y funciones específicas

Las funciones delegadas a centros poblados como Huancho Lima, Huijipata, Muni o Jatun Ayllu se vienen ejerciendo en diversos ejes estratégicos:

Organización del espacio físico: Las MCP tienen la facultad de aprobar nomenclaturas de vías, autorizar la ocupación de la vía pública, otorgar licencias de construcción y fiscalizar edificaciones en coordinación con la municipalidad distrital o provincial.

Saneamiento y Salud: Administran y reglamentan servicios de agua potable y desagüe, controlan la limpieza pública y gestionan el aseo y salubridad en establecimientos comerciales y escuelas.

Seguridad Ciudadana: Se enfocan en coordinar con comités de defensa civil y organizar rondas campesinas, además de conformar el servicio de serenazgo local.

Desarrollo Económico y Social: Durante 2025, estas municipalidades están facultadas para gestionar mercados, ferias agropecuarias y artesanales, además de administrar la Defensoría Municipal de Niños y Adolescentes (DEMUNA) y oficinas de protección para la mujer y personas con discapacidad.

Organización administrativa

Para ejercer estas funciones, las municipalidades se estructuran progresivamente según su disponibilidad presupuestal, contando con un Concejo Municipal (alcalde y cinco regidores) que cumple roles normativos y fiscalizadores, y una Alcaldía como órgano ejecutivo. El ejercicio de funciones se rige por instrumentos de gestión como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la municipalidad delegante.

Financiamiento y gestión de recursos

El cumplimiento de las funciones delegadas en 2025 está respaldado por la transferencia obligatoria de recursos por parte de las municipalidades provinciales y distritales.

Monto mínimo: El presupuesto asignado no debe ser inferior al 50% de una UIT mensual.

Transferencias: Los recursos deben entregarse hasta el quinto día hábil de cada mes bajo responsabilidad funcional del alcalde y gerente municipal correspondientes.

Recaudación propia: Las MCP también pueden recaudar pagos por derechos de matrimonio, expedición de partidas, arbitrios por limpieza pública y tasas por uso de vías públicas, los cuales se consideran transferencias de la municipalidad provincial.

Mecanismos de control y rendición de cuentas

El ejercicio de estas facultades conlleva una estricta supervisión para asegurar la transparencia:

Rendición mensual: Los alcaldes de los centros poblados deben presentar cuentas documentadas mensualmente ante la municipalidad principal.

Sanción por incumplimiento: La falta de rendición de cuentas genera la suspensión automática de las transferencias presupuestales del mes siguiente.

Acto público: Anualmente, el Concejo Municipal del centro poblado debe rendir cuentas de ingresos y gastos ante su población en un acto público.

Participación vecinal: Se promueve que los vecinos intervengan en la gestión a través de cabildos abiertos y juntas vecinales para fiscalizar los planes de desarrollo y el presupuesto.

4.1.2. Describir las limitaciones que inciden en el ejercicio de las funciones delegadas a las municipalidades de centros poblados en la provincia de Huancané en el año 2025.

El ejercicio de las funciones delegadas a las municipalidades de centros poblados (MCP) en la provincia de Huancané durante el año 2025 está sujeto a diversas limitaciones de carácter presupuestal, legal y administrativo. Estas restricciones condicionan su capacidad operativa y su autonomía en la gestión de los servicios públicos locales.

A continuación, se describen las principales limitaciones identificadas en las normativas provinciales:

1. Dependencia Financiera y Presupuestal

Subordinación de transferencias: Las MCP dependen obligatoriamente de la entrega mensual de recursos por parte de las municipalidades provinciales y distritales

. Si bien existe un monto mínimo establecido (50% de una UIT), el cumplimiento de sus funciones está supeditado a la disponibilidad de recursos presupuestales de la entidad delegante.

Suspensión por falta de rendición: El incumplimiento de la rendición de cuentas documentada de forma mensual ocasiona la suspensión automática de las transferencias económicas para el mes siguiente, lo que paraliza la ejecución de funciones delegadas.

Prohibición de gastos no autorizados: Las autoridades de los centros poblados tienen estrictamente prohibido comprometer gastos corrientes o de inversión que no cuenten con la debida autorización o financiamiento previo.

2. Limitaciones de Naturaleza Jurídica y Coactiva

Carencia de naturaleza política: Según el marco legal aplicado en Huancané, las municipalidades de centros poblados son consideradas instancias administrativas y no cuentan con naturaleza política-administrativa propia, lo que limita su campo de acción a lo estrictamente delegado.

Falta de facultad coactiva: Una limitación crítica es que no tienen facultad coactiva. Esto implica que no pueden crear oficinas de cobranza coactiva ni designar ejecutores o auxiliares coactivos para forzar el cumplimiento de pagos o sanciones.

Supeditación normativa: Las competencias y funciones delegadas deben aplicarse sin contraponerse en ningún caso a las disposiciones emitidas por la Municipalidad Provincial de Huancané.

3. Restricciones en la Gestión de Activos y Recursos

Impedimento de enajenación: Las MCP y sus autoridades están impedidas de enajenar, hipotecar, transferir o donar los equipos, bienes muebles o inmuebles que les hayan sido asignados o que sean patrimonio de la entidad.

Bienes de dominio público: Los bienes de dominio público de la municipalidad de centro poblado son inalienables e imprescriptibles, y su integridad es responsabilidad exclusiva del concejo municipal, limitando cualquier forma de disposición que no sea para el uso público adecuado.

4. Limitaciones Operativas y de Implementación

Implementación progresiva: La estructura orgánica de estas municipalidades no se establece plenamente desde su creación o adecuación, sino que se implementa de manera progresiva. Esto depende tanto de las necesidades detectadas como de la disponibilidad presupuestal, lo que puede generar vacíos administrativos en el corto plazo.

Uso restrictivo de ingresos: Todos los ingresos obtenidos por la delegación de funciones o recaudación propia se entienden como transferencias de la municipalidad provincial y deben destinarse exclusivamente al sostenimiento de la municipalidad del centro poblado, bajo las directivas dictadas por la provincial.

Plazos administrativos: Las solicitudes de informes o gestiones ante la administración provincial están sujetas a plazos establecidos (como 10 días calendario para responder informes), lo que marca un ritmo administrativo externo a la MCP.

4.1.3. Analizar el impacto que tiene el ejercicio de las funciones delegadas en la calidad de los servicios públicos y en el desarrollo territorial de los centros poblados de la provincia de Huancané durante el año 2025.

El impacto del ejercicio de las funciones delegadas en las municipalidades de centros poblados (MCP) de Huancané durante el año 2025 se manifiesta en una mejora de la proximidad de los servicios públicos y en un fortalecimiento de la planificación local. Al actuar como órganos de administración de funciones y servicios específicos, estas municipalidades operan bajo un marco de adecuación normativa que busca optimizar la calidad de vida de sus residentes.

1. Impacto en la Calidad de los Servicios Públicos

La delegación de funciones permite una gestión más directa y eficiente en sectores críticos para la población:

Saneamiento y Salubridad: Las MCP tienen la responsabilidad de administrar y reglamentar los servicios de agua potable y desagüe, además de controlar la limpieza pública y determinar las áreas de acumulación de desechos. La capacidad de realizar campañas de medicina preventiva y primeros auxilios de forma local eleva los estándares de salud básica en zonas rurales.

Seguridad Ciudadana: La organización del servicio de serenazgo y la constitución de rondas campesinas, en coordinación con la Policía Nacional y la Municipalidad Provincial, permiten una respuesta más rápida a los problemas de orden público dentro de la jurisdicción del centro poblado.

Educación y Recreación: La gestión delegada facilita el mantenimiento de la infraestructura de locales educativos y complejos deportivos, permitiendo que las necesidades de equipamiento se identifiquen y atiendan con mayor celeridad.

2. Impacto en el Desarrollo Territorial

El ejercicio de funciones normativas y administrativas por parte de los centros poblados impulsa un crecimiento ordenado del territorio:

Planificación Urbana y Rural: Las MCP tienen la facultad de aprobar nomenclaturas de vías, autorizar la ocupación de la vía pública y otorgar licencias de construcción. Esto impacta positivamente en la formalización de la propiedad y en la actualización del catastro en coordinación con la municipalidad provincial.

Promoción Económica: La organización de ferias agropecuarias y artesanales, así como el apoyo directo a los productores locales, fomenta la generación de empleo y el desarrollo de microempresas en el ámbito rural.

Sostenibilidad Ambiental: La implementación de programas de conservación de recursos naturales, reforestación y control de la emisión de elementos contaminantes asegura que el desarrollo territorial sea compatible con la protección del medio ambiente.

3. Fortalecimiento Institucional y Sostenibilidad Económica

Para que estas funciones tengan un impacto real en 2025, la normativa establece mecanismos de financiamiento y participación:

Disponibilidad Presupuestal: Se han destinado recursos significativos, como la suma de S/ 865,200.00, a favor de los 28 centros poblados de la provincia para fortalecer su capacidad de respuesta ante las necesidades locales. Las transferencias mensuales deben ser de al menos el 50% de una UIT.

Participación Ciudadana: Se promueve la intervención vecinal en la formulación de los planes de desarrollo y el presupuesto, asegurando que las obras y servicios delegados respondan a las prioridades reales de la comunidad.

Rendición de Cuentas: La obligación de rendir cuentas mensualmente a la municipalidad principal y anualmente ante la población en acto público garantiza la transparencia en el uso de los recursos delegados.

En resumen, la institucionalización de los centros poblados en 2025 a través de su adecuación orgánica y la asignación de recursos específicos permite que el gobierno local

actúe de manera más eficaz en la prestación de servicios básicos y más estratégica en el ordenamiento de su territorio.

4.2. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.2.1. Analizar las funciones delegadas a las municipalidades de centros poblados en la provincia de Huancané durante el año 2025.

La discusión de resultados evidencia coincidencias y diferencias relevantes entre el antecedente de Niquén (2023) y los hallazgos de la presente investigación. Niquén concluye que existe una correlación positiva y altamente significativa entre la gestión municipal y el desarrollo local, destacando que una adecuada planificación de actividades y proyectos, en concordancia con las competencias establecidas por la normativa municipal, constituye un factor determinante para garantizar el desarrollo social, económico, cultural y político de la población. Desde esta perspectiva, el autor sostiene que la eficacia de la gestión municipal se traduce directamente en mejores condiciones de desarrollo local sostenible.

En concordancia con dicho planteamiento, los resultados de la presente investigación demuestran que las municipalidades de centros poblados de la provincia de Huancané han venido asumiendo progresivamente las funciones delegadas por la Ley N.º 31079, especialmente en ámbitos relacionados con la organización territorial, el saneamiento, la seguridad ciudadana y el desarrollo económico-social. Este proceso refleja una contribución efectiva al fortalecimiento de la gestión pública local y a la atención de necesidades inmediatas de la población, aspecto que coincide con la postura de Niquén respecto a la importancia de las competencias municipales para impulsar el desarrollo local.

Sin embargo, los hallazgos también revelan elementos que amplían el análisis desarrollado por Niquén. Mientras que el antecedente enfatiza principalmente la relación positiva entre gestión municipal y desarrollo local, la presente investigación identifica que el ejercicio de las funciones delegadas se encuentra condicionado por limitaciones estructurales, tales como la insuficiencia presupuestal, la dependencia financiera respecto de las municipalidades provinciales y distritales delegantes, así como las restricciones en capacidades técnicas y

administrativas. Estas condiciones limitan la autonomía real de los centros poblados y dificultan la implementación eficiente de instrumentos de gestión y mecanismos de control. Por consiguiente, aunque ambos estudios coinciden en reconocer que una gestión municipal fortalecida constituye un elemento esencial para promover el desarrollo local, la presente investigación aporta evidencia de que la sola atribución de competencias no garantiza resultados sostenibles si no se acompaña de recursos financieros adecuados, fortalecimiento institucional y asistencia técnica permanente. En ese sentido, los resultados complementan los hallazgos de Niquén (2023), al demostrar que el proceso de descentralización funcional impulsado por la Ley N.° 31079 representa un avance significativo para acercar el Estado a la ciudadanía, pero aún enfrenta desafíos que condicionan la eficiencia, sostenibilidad y efectividad de la gestión municipal en los centros poblados de la provincia de Huancané.

4.2.2. Describir las limitaciones que inciden en el ejercicio de las funciones delegadas a las municipalidades de centros poblados en la provincia de Huancané en el año 2025.

La discusión de resultados entre el antecedente de Figueroa (2021) y los hallazgos de la presente investigación permite identificar importantes puntos de convergencia respecto a las limitaciones que enfrentan las municipalidades de centros poblados en el ejercicio de sus funciones. Figueroa concluye que las municipalidades de centros poblados mantienen una relación de dependencia administrativa respecto de las municipalidades provinciales y distritales, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, destaca que las modificaciones introducidas por la Ley N.° 30937 generaron preocupación e incertidumbre en dichas entidades, debido a que no precisaban claramente sus funciones y atribuciones, además de establecer exigencias para la adecuación territorial que podían derivar en la extinción de algunos centros poblados, situación que motivó cuestionamientos y propuestas de reforma normativa.

Estos resultados guardan relación con los hallazgos de la presente investigación, en la medida que se evidencia que las municipalidades de centros poblados de la provincia de

Huancané continúan enfrentando restricciones jurídicas, administrativas y presupuestales que limitan el ejercicio efectivo de las funciones delegadas. Del mismo modo que señala Figueroa, la autonomía de estas entidades resulta condicionada por la dependencia de decisiones y recursos provenientes de las municipalidades delegantes, lo que restringe su capacidad de actuación frente a las demandas de la población.

No obstante, la presente investigación amplía el análisis desarrollado por Figueroa al considerar el contexto normativo posterior a la aprobación de la Ley N.º 31079, norma que buscó fortalecer el régimen jurídico de las municipalidades de centros poblados mediante una mayor delimitación de competencias y mecanismos de financiamiento. A pesar de estos avances normativos, los resultados obtenidos demuestran que persisten problemas estructurales relacionados con la insuficiencia de recursos económicos, la ausencia de facultades coactivas y de autonomía político-administrativa plena, así como limitaciones en la gestión de recursos humanos y en la implementación de estructuras organizacionales adecuadas. Estas dificultades reducen significativamente la capacidad de gestión institucional y afectan la prestación eficiente de los servicios públicos locales.

En consecuencia, ambos estudios coinciden en señalar que las municipalidades de centros poblados desarrollan sus actividades bajo condiciones de limitada autonomía y alta dependencia de los gobiernos locales de mayor jerarquía. Sin embargo, mientras Figueroa (2021) centra su análisis en las incertidumbres normativas y organizacionales generadas por la Ley N.º 30937, la presente investigación demuestra que, incluso después de las reformas introducidas por la Ley N.º 31079, subsisten limitaciones estructurales que afectan la eficiencia, continuidad y calidad de los servicios públicos. Por ello, los resultados confirman que el fortalecimiento del proceso de descentralización no depende únicamente de reformas legales, sino también de la asignación efectiva de recursos, el fortalecimiento institucional y la ampliación de capacidades de gestión que permitan a las municipalidades de centros poblados ejercer de manera autónoma y eficiente las funciones que les han sido delegadas.

4.2.3. Analizar el impacto que tiene el ejercicio de las funciones delegadas en la calidad de los servicios públicos y en el desarrollo territorial de los centros poblados de la provincia de Huancané durante el año 2025.

La discusión de resultados entre el estudio de Vásquez (2020) y los hallazgos de la presente investigación permite identificar coincidencias importantes respecto al papel que desempeñan los gobiernos locales en la mejora de las condiciones de vida de la población. Vásquez concluye que la percepción de seguridad ciudadana de los habitantes depende no solo de las acciones individuales, sino también de la intervención coordinada entre la administración pública, la Policía Nacional del Perú y los actores económicos locales. Según el autor, la articulación institucional y la planificación conjunta constituyen elementos fundamentales para enfrentar los problemas de inseguridad y fortalecer el bienestar de la comunidad.

Los resultados de la presente investigación guardan relación con dicho planteamiento, puesto que evidencian que el ejercicio de las funciones delegadas a las municipalidades de centros poblados de la provincia de Huancané ha contribuido positivamente a la calidad de los servicios públicos y al desarrollo territorial. En particular, se observa que la gestión directa de competencias vinculadas al saneamiento, la seguridad ciudadana, la educación y la promoción económica ha permitido una atención más cercana, oportuna y adaptada a las necesidades específicas de la población rural. Esta proximidad institucional favorece la identificación de problemas locales y la implementación de respuestas más eficientes, aspecto que coincide con la importancia que Vásquez atribuye a la participación activa de las entidades públicas en la solución de las problemáticas comunitarias.

Asimismo, ambos estudios resaltan la necesidad de una acción coordinada entre diversos actores para alcanzar resultados sostenibles. Mientras Vásquez enfatiza la articulación entre gobierno local, Policía Nacional y sector empresarial para mejorar la seguridad ciudadana, la presente investigación demuestra que el impacto positivo de las municipalidades de centros poblados depende en gran medida de su capacidad de coordinación con las municipalidades delegantes, los gobiernos regionales y otras instituciones públicas responsables de la

prestación de servicios y la ejecución de proyectos de desarrollo. En ambos casos, la cooperación interinstitucional aparece como un factor determinante para fortalecer la gestión pública y mejorar la calidad de vida de la población.

No obstante, la presente investigación amplía el alcance de los hallazgos de Vásquez al analizar no solo la dimensión de seguridad ciudadana, sino también otros ámbitos del desarrollo territorial, como la planificación urbana y rural, el saneamiento básico, la educación y la promoción económica local. Los resultados muestran que el fortalecimiento de competencias en estas áreas ha contribuido a un crecimiento territorial más ordenado y sostenible. Sin embargo, también se identifica que dichos avances enfrentan limitaciones asociadas a la disponibilidad presupuestal, las capacidades institucionales y la articulación con niveles superiores de gobierno, factores que condicionan la continuidad y sostenibilidad de los resultados obtenidos.

En consecuencia, existe concordancia entre ambos estudios al reconocer que la participación activa de los gobiernos locales constituye un elemento esencial para atender las necesidades de la población y mejorar sus condiciones de vida. Sin embargo, la presente investigación aporta evidencia adicional al demostrar que el impacto de las municipalidades de centros poblados trasciende la seguridad ciudadana y alcanza diversas dimensiones del desarrollo local. Asimismo, confirma que la efectividad de las funciones delegadas depende no solo de la cercanía con la población, sino también del fortalecimiento institucional, la disponibilidad de recursos y la coordinación permanente con otros niveles de gobierno, elementos indispensables para consolidar un proceso de descentralización efectivo y sostenible.

CONCLUSIONES

PRIMERA: El ejercicio de las funciones delegadas a las municipalidades de centros poblados de la provincia de Huancané evidencia un proceso progresivo de institucionalización en el marco de la Ley N.º 31079, caracterizado por la asunción efectiva de competencias en materia de organización territorial, saneamiento, seguridad ciudadana y desarrollo económico-social. No obstante, este ejercicio se encuentra condicionado por limitaciones estructurales, principalmente en la disponibilidad presupuestal, la dependencia financiera de las municipalidades delegantes y las capacidades técnicas para implementar instrumentos de gestión y mecanismos de control. En consecuencia, si bien se advierte un avance en la descentralización funcional y en la proximidad del Estado hacia la población, persisten brechas que afectan la eficiencia, autonomía real y sostenibilidad de la gestión pública local en los centros poblados.

SEGUNDA: El ejercicio de las funciones delegadas a las municipalidades de centros poblados de la provincia de Huancané se encuentra significativamente limitado por factores estructurales de carácter presupuestal, jurídico y administrativo, los cuales restringen su autonomía y capacidad de gestión. La alta dependencia de transferencias económicas condicionadas, la ausencia de facultades coactivas y de naturaleza político-administrativa propia, así como las restricciones en la gestión de recursos y la implementación progresiva de su estructura organizacional, configuran un escenario en el que las MCP operan con márgenes reducidos de acción. En consecuencia, estas limitaciones inciden directamente en la eficiencia, continuidad y calidad de los servicios públicos locales, debilitando el proceso de descentralización y la capacidad de respuesta frente a las necesidades de la población.

TERCERA: El ejercicio de las funciones delegadas en las municipalidades de centros

poblados de la provincia de Huancané ha generado un impacto positivo en la calidad de los servicios públicos y en el desarrollo territorial, evidenciado principalmente en una mayor proximidad, oportunidad y pertinencia en la atención de necesidades locales. La gestión directa en ámbitos como saneamiento, seguridad ciudadana, educación y promoción económica ha permitido respuestas más ágiles y contextualizadas, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de la población rural. Asimismo, el fortalecimiento de competencias en planificación urbana y rural ha favorecido un crecimiento territorial más ordenado y sostenible. No obstante, este impacto positivo se encuentra condicionado por factores como la disponibilidad presupuestal, la capacidad de gestión institucional y la articulación con los niveles de gobierno superiores, lo que limita su alcance y sostenibilidad en el tiempo.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Fortalecer las capacidades institucionales de las municipalidades de centros poblados mediante programas permanentes de capacitación técnica en gestión pública, planificación y rendición de cuentas, así como garantizar el cumplimiento oportuno y suficiente de las transferencias presupuestales por parte de las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, resulta necesario implementar mecanismos de asistencia técnica y supervisión articulada que permitan optimizar el uso de recursos, consolidar la aplicación de instrumentos de gestión (ROF y TUPA) y promover una participación vecinal más efectiva, a fin de asegurar una gestión descentralizada eficiente, transparente y orientada al desarrollo local sostenible.

SEGUNDO: Promover reformas normativas y administrativas que fortalezcan la autonomía funcional y financiera de las municipalidades de centros poblados, incluyendo la evaluación de la posibilidad de otorgarles facultades coactivas limitadas y mecanismos más flexibles de gestión presupuestal. Asimismo, es necesario asegurar transferencias económicas oportunas y suficientes, acompañadas de sistemas de asistencia técnica continua para mejorar sus capacidades de gestión. De igual manera, se debe optimizar la articulación con la municipalidad provincial, simplificando procedimientos administrativos y estableciendo lineamientos claros que permitan una implementación organizacional más ágil, garantizando así una gestión pública local más eficiente y sostenible.

TERCERO: Consolidar el proceso de descentralización funcional mediante el fortalecimiento integral de las municipalidades de centros poblados, garantizando no solo la continuidad y suficiencia de los recursos financieros, sino también la mejora de sus capacidades técnicas en planificación, gestión de servicios públicos y desarrollo territorial. Asimismo, es fundamental reforzar los mecanismos de articulación intergubernamental y participación ciudadana, a fin de asegurar que las intervenciones respondan de manera efectiva a las demandas locales y se orienten a resultados sostenibles. Finalmente, se sugiere implementar sistemas de monitoreo y evaluación del desempeño que permitan medir el

impacto real de las funciones delegadas y optimizar la toma de decisiones en la gestión pública local.

BIBLIOGRAFÍA

- Arana Arriolla, D. (2016). *Derecho Municipal (Segunda)*. Universidad Inca Garcilazo de la Vega.
- Aranzamendi, L., & Humpiri, J. (2021). *Ruta para hacer la tesis en derecho* (1ra Edición). Editora y Librería Jurídica Grijley E. I. R. L.
- Chayan Cumpa, D. (2025). *Criterios para la asignación directa de recursos a municipalidades de centros poblados para prestación del servicio de electrificación* [Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo].
<https://repositorio.usat.edu.pe/server/api/core/bitstreams/066fcd91-8523-4bf5-96b6-a1596340d024/content>
- Figueroa Flores, D. (2021). *Las facultades y limitaciones de las Municipalidades de Centros Poblados de la provincia de Huaraz* [Universidad Católica Los Angeles Chimbote].
https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/36195/MUNICIPALIDAD_CENTRO_POBLADO_FIGUEROA_FLORES_DAYSI_HIANELY.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mamani Alfaro, I. (2023). *Beneficios del programa JUNTOS y la calidad de vida de sus afiliados del Centro Poblado Chucaripo, Saman—2022* [Universidad Nacional de Juliaca].
<https://repositorio.unaj.edu.pe/server/api/core/bitstreams/b90210ab-b7e7-49b3-9c3a-c18f8db5374e/content>
- Niquén Inga, M. (2023). *Gestión municipal y su relación con el desarrollo local, Centro Poblado Andrés Araujo Morán, tumbes, periodo 2007—2019* [Universidad Nacional de Tumbes].
<https://repositorio.untumbes.edu.pe/server/api/core/bitstreams/ed42ffe9-62b9-41f0-a9e1-01a4a8148e47/content>
- Pineda Gonzales, J. A. (2008). *Investigacion Juridica* (1° Edición). Pacifico.
- Quispe Pineda, C. N. (2023). *Derecho al acceso a la información pública y la transparencia de los actos administrativos, Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, durante*

la crisis sanitaria del covid 19, 2021 [Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez].
<https://repositorio.uancv.edu.pe/server/api/core/bitstreams/ddada4be-4c97-4860-a73a-10e371534cc4/content>

Ramos Palli, R. (2025). *Percepción de la responsabilidad social empresarial de la unidad minera Cori Puno SAC en la mejora del bienestar de las familiar del Centro Poblado de Untuca, Puno—2024* [Universidad Nacional de Juliaca].
<https://repositorio.unaj.edu.pe/server/api/core/bitstreams/8185ea64-ee7b-4d86-aebf-d4379f1685af/content>

Renteria Valencia, F. (2023). *El desarrollo de un corregimiento rural de Colombia y la opción del turismo. El caso Pacurita* [Universidad Nacional de la Plata].
https://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/166089/Documento_completo.pdf?sequence=1

Rutti Morales, L. (2022). *Organización de la gestión municipal del Centro Poblado Huari y la participación vecinal, Huancan—2021* [Universidad Nacional del Centro del Perú].
<https://repositorio.uncp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/82522dde-26e1-4a72-a880-b62551a4f469/content>

Sanchez Espejo, F. G. (2019). *Guia de Tesis y Proyectos de Investigación* (Primera Edicion). Tarea Asociacion Grafica Educativa.

Torres Giraldo, L. F. (2023). *La experiencia del consejo municipal de desarrollo rural del municipio de Girardota, Antioquia, Colombia y su dinamicas del desarrollo rural territorial durante el periodo 2016—2020* [Universidad Nacional].
<https://repository.agrosavia.co/server/api/core/bitstreams/ecc5afd3-dc72-4a79-91b9-a82d2b5c34e2/content>

Vasquez Padilla, G. F. (2020). *Percepción de los moradores del Centro Poblado la Esperanza—Hualmay sobre la gestión de gobierno local en materia de seguridad ciudadana—2017* [Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión].
<https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/36195/MUNICIPALI>

DAD_CENTRO_POBLADO_FIGUEROA_FLORES_DAYSI_HIANELY.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Talavera, M. (2018). Asignación Presupuestal a las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Chepén y su Influencia en la Prestación de los Servicios Públicos Delegados. [Tesis para optar el título profesional de abogado] Universidad César Vallejo. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/29435>

Vasquez Padilla, G. F. (2020). Percepción de los moradores del Centro Poblado la Esperanza—Hualmay sobre la gestión de gobierno local en materia de seguridad ciudadana—2017 [Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/36195/MUNICIPALIDAD_CENTRO_POBLADO_FIGUEROA_FLORES_DAYSI_HIANELY.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo 01: Cuadro de Centros Poblados de Huancané

N° Ordenanza	Fecha de Emisión	Centro Poblado	Distrito	Tipo de Acto (Creación/Adecuación)	Población o Núcleos Incluidos	Límites Territoriales
008-2024-MPH-CM-H	25 de abril del 2024	Huancho Lima	Huancané	Adecuación	Comunidades: Huancho (Lacaya, Mucuraya, Aquecucho, Huayllaraya, Llachojani, Alpahaque, Chururaya, Cucho Chacamarca, Queapati, Quechuata, Marcatacana), Cucho Amaru, Calahuyo, Antacahua, Pampa Amaru y Cupisco.	Norte: C.P. Carlos Condorena; Sur: C.C. Yanoco y C.C. Titihue; Este: Sector Chillicuyo y C.C. Cupisco; Oeste: Distrito de Chupa.
009-2024-MPH-CM-H	25 de abril del 2024	Huijipata	Vilquechico	Adecuación	Parcialidades: Achullani, Huiji Carahuta, Cuyo Totorani, Pampalacaya y Parahuaycho; Comunidades: Alto Libertad; Barrios: Santa Rosa, San Miguel, Miraflores y San José.	Norte: Distrito de Cojata y Distrito de Inchupalla; Sur: C.P. Solitario; Este: C.C. Panascachi y Distrito de Cojata; Oeste: Distrito de Inchupalla.
010-2025-MPH/CM	14 de abril de 2025	Jasana Pocsellin	Taraco	Creación	Parcialidad de Jasana Pocsellin (Sectores I al VII) y Comunidad Campesina de Jatun Isla Jasana Sacasco.	Norte: Parcialidad de Sacasco y C.C. Tune Requena; Sur: C.C. Requena y C.P. Huancollusco; Este: C.C. Tune Requena y C.C. Requena; Oeste: Parcialidad de Jasana Capallino.

N° Ordenanza	Fecha de Emisión	Centro Poblado	Distrito	Tipo de Acto (Creación/Adecuación)	Población o Núcleos Incluidos	Límites Territoriales
019-2025-MPH/CM	No disponible en la fuente	Nuevo Progreso de Cuyuraya	Huancané	Adecuación	Comunidades Campesinas: Cuyuraya, Chicasco, Chuquiaghuillo, Tiquirini Toteria, Chijichaya e Isañicuyo.	Norte: C.C. Quishuarani y C.C. Sustia Munaypa; Sur: C.C. Santa Cruz de Calpacuyo, C.C. Huilahuyo, C.C. Sinticuyo y Sector Tumuco; Este: Sector Acomarca, C.C. Chullocota Chucallini y C.C. Santa Cruz de Calpacuyo; Oeste: Sector Tumuco, Sector Chacacruz, C.C. Machacamarca y Río Huancané.
025-2025-MPH/CM	15 de diciembre de 2025	Muni	Pusi	Adecuación	Sectores: Cilce Quenora, Coyjata Urcunimuni, Pata Muni, Casañani, Chullunquiani, Pampa Muni, Ccaccamarca, Sector Central Muni; Parcialidad de Jallan y Comunidad Campesina de Chujuni.	Norte: C.C. Muni Grande; Sur: C.P. Soraza, C.C. San José de Ray, C.C. Inmaculada Concepción Urcunimuni y Sector Urcunimuni INIA, y C.C. Canchi Huañingora; Este: C.C. Jatun Ayllu y C.P. Carabucho; Oeste: C.C. Canchi Huañingora, C.C. Cojela.

N° Ordenanza	Fecha de Emisión	Centro Poblado	Distrito	Tipo de Acto (Creación/Adecuación)	Población o Núcleos Incluidos	Límites Territoriales
026-2025-MPH/CM	31 de diciembre de 2025	Jatun Ayllu	Pusi	Creación	Sectores: Pirin, Ccorpa, Ccompi, Kotos, Ahuallani, Chimpa, Pallino, Tacapilla.	Norte: C.C. Jatun Ayllu del Distrito de Taraco; Sur: Sector Chimpa y Sector Pallino de la C.C. Jatun Ayllu, Distrito de Capachica y Distrito de Coata; Este: C.C. Jatun Ayllu y Lago Titicaca; Oeste: Sector Pata Muni de la C.C. Jatun Ayllu y Distrito de Juliaca.

Anexo 02: Ficha de Análisis Documental

N°	Ordenanza Municipal N° 008-2024-MPH-CM-H
Consideraciones	Se sustenta en la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) y la Ley N° 31079, que establece la obligación de las municipalidades provinciales de emitir ordenanzas de adecuación para los centros poblados en funcionamiento . Menciona que el Centro Poblado de Huancho Lima fue creado originalmente bajo la Ley N° 23853 y requiere actualizar su marco normativo, contando para ello con informes técnicos y disponibilidad presupuestal favorable.
Funciones delegadas	Incluyen la organización del espacio físico (nomenclatura, licencias de construcción y catastro), saneamiento y salud (agua potable, limpieza pública), educación, cultura y deporte, abastecimiento de productos, programas sociales (DEMUNA), seguridad ciudadana y rondas campesinas, y conservación del medio ambiente.
Servicios delegados	Recaudación por derechos de matrimonio y expedición de partidas, arbitrios por limpieza pública, tasas por uso de vías y paraderos, contribuciones por constancias de domicilio y licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales.
Población beneficiaria	Los habitantes de la jurisdicción del Centro Poblado de Huancho Lima, ubicado en el distrito de Huancané.

N°	Ordenanza Municipal N° 009-2024-MPH-CM-H
Consideraciones	Al igual que la anterior, se fundamenta en la adecuación normativa exigida por la Ley N° 31079 y la Ley Orgánica de Municipalidades . Refiere la existencia de un presupuesto asignado de S/ 865,200.00 para los 28 centros poblados de la provincia, asegurando la sostenibilidad del cumplimiento de funciones delegadas.
Funciones delegadas	Comprende la administración y reglamentación de servicios de agua potable y desagüe, mantenimiento de infraestructura educativa, gestión de mercados y ferias locales, planificación del desarrollo social, promoción de la participación vecinal y vigilancia de programas de apoyo a poblaciones en riesgo.
Servicios delegados	Facultad para cobrar por la prestación de servicios como inscripción de partidas de nacimiento y defunción, cobro de arbitrios municipales, tasas por parqueo de vehículos menores, y el impuesto a los espectáculos públicos.
Población beneficiaria	Residentes del Centro Poblado de Huijipata, perteneciente al distrito de Vilquechico.

N°	Ordenanza Municipal N° 010-2025-MPH-CM-H
Consideraciones	Cita el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 128 y 129 de la Ley N° 27972 para la creación formal de nuevas municipalidades de centros poblados. Define a estas entidades como instancias administrativas que ejercen competencia en un territorio designado por el Concejo Provincial.
Funciones delegadas	Se delegan competencias generales y específicas regidas por el Título V de la Ley N° 27972 (Artículos 73 y 78 al 87). Incluye la facultad de realizar cobranza de arbitrios e impuesto predial delegados, siempre bajo las directivas de la municipalidad provincial.
Servicios delegados	Gestión administrativa de los recursos asignados y recaudación de ingresos por delegación de funciones, los cuales deben destinarse exclusivamente al sostenimiento de la municipalidad del centro poblado.
Población beneficiaria	La población del Centro Poblado de Jasana Pocsellin, en el distrito de Taraco.

N°	Ordenanza Municipal N° 019-2025-MPH-CM
Consideraciones	Se enfoca en detallar las competencias operativas bajo la gestión 2023-2026 de la provincia.
Funciones delegadas	Supervisión del transporte público de pasajeros, establecimiento de señalización vial, otorgamiento de licencias para apertura de establecimientos, administración de mercados y ferias agropecuarias, y control de emisión de ruidos y elementos contaminantes.
Servicios delegados	Prestación de servicios de registro civil, administración de cementerios y ejecución de campañas de medicina preventiva y control de epidemias en coordinación con el sector salud.
Población beneficiaria	Población residente en el ámbito de jurisdicción del centro poblado correspondiente dentro de la provincia de Huancané.

N°	Ordenanza Municipal N° 025-2025
Consideraciones	Detalla las atribuciones normativas y ejecutivas del Concejo y la Alcaldía dentro del proceso de adecuación institucional.
Funciones delegadas	Gestión de infraestructura deportiva, programas de alfabetización, organización de bibliotecas y centros culturales, control de pesos y medidas en establecimientos, y creación de oficinas de protección para la mujer y personas con discapacidad.
Servicios delegados	Inscripción de partidas de nacimiento, defunción y celebración de matrimonios, así como la constitución de rondas campesinas y sistemas de serenazgo local para la seguridad ciudadana.
Población beneficiaria	Los ciudadanos pertenecientes al Centro Poblado de Muni, ubicado en el distrito de Pusi

Anexo 03: Matriz de Consistencia

TÍTULO: Las Funciones Delegadas a las Municipalidades de Centros Poblados de la provincia de Huancané - 2025

PROBLEMA	OBJETIVO	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
GENERAL ¿De qué manera se vienen ejerciendo las funciones delegadas a las municipalidades de centros poblados en la provincia de Huancané durante el año 2025?	GENERAL Analizar las funciones delegadas a las municipalidades de centros poblados en la provincia de Huancané durante el año 2025.	Funciones delegadas	TIPO O MODELO DE INVESTIGACIÓN Jurídico Descriptivo	Análisis Documental
ESPECÍFICO ¿Cuáles son las limitaciones que inciden en el ejercicio de las funciones delegadas a las municipalidades de centros poblados en la provincia de Huancané en el año 2025? ¿Qué impacto tiene el ejercicio de las funciones delegadas en la calidad de los servicios públicos y en el desarrollo territorial de los centros poblados de la provincia de Huancané durante el año 2025?	ESPECÍFICO Describir las limitaciones que inciden en el ejercicio de las funciones delegadas a las municipalidades de centros poblados en la provincia de Huancané en el año 2025. Analizar el impacto que tiene el ejercicio de las funciones delegadas en la calidad de los servicios públicos y en el desarrollo territorial de los centros poblados de la provincia de Huancané durante el año 2025.	Municipalidades de Centros Poblados	METODOLOGÍA Teoría Fundamentada ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN Cualitativo	Ficha de Análisis Documental